

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 261-2010-R.- CALLAO, 17 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 099-2010-VRI (Expediente Nº 143212) recibido el 01 de marzo de 2010, a través del cual el Vicerrector de Investigación solicita la designación del profesor Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como asesor del Centro de Investigación, solicitando la expedición de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Nº 919-09-R del 28 de agosto de 2009, se designó como asesor del Centro de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, al profesor Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante el Oficio Nº 018-2010-CI-VRI del 23 de febrero de 2010, el Director del Centro de Investigación señala que es necesidad para dicha dependencia, contar con un adecuado asesoramiento, para el cumplimiento eficaz y eficiente de las funciones, objetivos y metas trazadas por esta dependencia, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESOR** del **Centro de Investigación** del Vicerrectorado de Investigación de nuestra Universidad, al profesor Dr. **ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010.
- 2º **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R del 27 de enero de 2010.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Centro de Cómputo, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OPLA, OCI, OGA,
cc. CC; OAGRA, OPER, UE; ADUNAC; RE, e interesado.